



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Santiago, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º) Que don Guillermo León Teillier del Valle, en su calidad de Presidente del Partido Comunista de Chile, reclama en contra de la Resolución 0-Nº 27, de 21 de enero del año 2021, del Director del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial el 23 de enero del año en curso, que rechaza la declaración de candidatura a Convencional Constituyente de doña Carolina Tello Rojas por el Distrito 5;

2º) Que la aludida Resolución Administrativa rechazó la referida postulación por vulnerar el artículo 5º inciso cuarto de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, por haber sido la candidata declarada como afiliada a un partido político, pero su afiliación no cumple con los dos meses de anticipación al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas;

3º) Que el reclamo señala que el uso del sistema telemático, dada la situación actual de pandemia, los llevó a cometer un lamentable error de hecho al momento de declarar la candidatura a través de la plataforma del Servicio Electoral, registrándose a doña Carolina Andrea Tello Rojas como afiliada al Partido Comunista de Chile, cuando en realidad es independiente desde el 26 de octubre de 2020;

4º) Que el reclamo no aporta prueba alguna para desvirtuar lo resuelto por el Servicio Electoral, por





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

lo que la actuación del mismo al rechazar la candidatura se ajusta a la legalidad.

Por las consideraciones expuestas, cita legal y lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se rechaza** la reclamación formulada por don Guillermo León Teillier del Valle, en su calidad de Presidente del Partido Comunista de Chile, en representación de doña Carolina Andrea Tello Rojas, en contra de la Resolución 0-N° 27, del Director del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial el 23 de enero del año en curso.

Comuníquese al Director del Servicio Electoral por la vía más rápida.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 35-2021

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 35-2021. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 05 de febrero de 2021.





BCF4B740-AC2A-452E-9728-F541249329E1

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.